

RESOLUCIÓN N° GG-28 - 2017 - CORPAC S.A.

CALLAO, 09 JUN. 2017

VISTO:

El Informe N° GCAF.GL.4.184.2017.I de fecha 08.06.2017, el Informe GAJ.1.A.170.2017.I de fecha 08.06.2017, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el Informe N° GCAF.GL.4.179.2017.I de fecha 07.06.2017, emitido por la Gerencia de Logística, mediante los cuales se sustenta la solicitud de aprobación de la Cuarta Versión (Tercera modificación) del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2017, el Memorando N° GCAF.GF.2.239.2017.M; Memorando N° GCAF.GF.2.200.2017.M; Memorando N° GCAF.GF.2.203.2017.M; Memorando N° GCAF.GF.2.217.2017.M; Memorando N° GCAF.GF.2.226.2017.M; Memorando N° GCAF.GF.2.236.2017.M; Memorando N° GCAF.GF.2.244.2017.M; Memorando N° GCAF.GF.2.246.2017.M emitidos por el Área de Presupuesto de la Gerencia de Finanzas; y

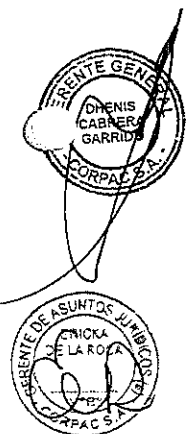
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 003-2017-GG de fecha 01.02.2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de CORPAC S.A., para el periodo del año fiscal 2017 con la finalidad de proceder al cumplimiento de la normativa vigente, modificada mediante Resolución de Gerencia General N° GG.012.2017.GG de fecha 31.03.2017 y Resolución de Gerencia General N° GG.017.2017.GG de fecha 25.04.2017;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante directiva;

Que, asimismo, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 134, establece que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, de acuerdo al artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, al Reglamento de Organización y



Funciones, y al Manual de Organización y Funciones la elaboración del Plan Anual de Contrataciones recae en la Gerencia de Logística por ser el Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, mediante el Memorando N° GCAF.GF.2.239.2017.M; Memorando N° GCAF.GF.2.200.2017.M; Memorando N° GCAF.GF.2.203.2017.M; Memorando N° GCAF.GF.2.217.2017.M; Memorando N° GCAF.GF.2.226.2017.M; Memorando N° GCAF.GF.2.236.2017.M; Memorando N° GCAF.GF.2.244.2017.M; Memorando N° GCAF.GF.2.246.2017.M, el Área de Presupuesto de la Gerencia de Finanzas indicó que se cuenta con la cobertura presupuestal para las contrataciones que serán incluidas en la Cuarta Versión del Plan Anual de Contrataciones para el presente ejercicio;

Que, en tal sentido, la Gerencia de Logística sustentó los motivos por los cuales considera procedente las inclusiones detalladas en el Anexo N° 01 y exclusión detallada en el Anexo 02, concluyendo que se debe proceder con la aprobación de la Tercera Modificación – Cuarta Versión del Plan Anual de Contrataciones de CORPAC S.A. para el período 2017, en virtud a que se cuenta con la cobertura presupuestal y se garantiza la programación de recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones de los años fiscales subsiguientes, asimismo, se cumple con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la Directiva de Gestión de FONAFE y la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones;

Que, por lo indicado en el párrafo precedente, lo señalado por la Gerencia de Logística a través del Informe N° GCAF.GL.4.179.2017.I y contando con la cobertura presupuestal garantizada por la Gerencia de Finanzas, se cumple con los requisitos y formalidades para la aprobación de la Tercera Modificación – Cuarta Versión del Plan Anual de Contrataciones;

Que, en ese sentido, en el marco de lo sustentado por la Gerencia de Logística, corresponde que la aprobación de la Tercera Modificación – Cuarta Versión del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2017 se realice de la forma prevista en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por lo tanto, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.



Que, en consecuencia, la aprobación de la Tercera Modificación – Cuarta Versión del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2017 de CORPAC S.A., corresponde ser aprobado por la Gerencia General en su calidad de Titular de la Entidad;

Que, de conformidad al sustento de los documentos señalados en el Visto y lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, esta Gerencia en uso de sus facultades conferidas;

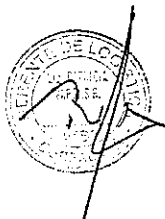
RESUELVE:

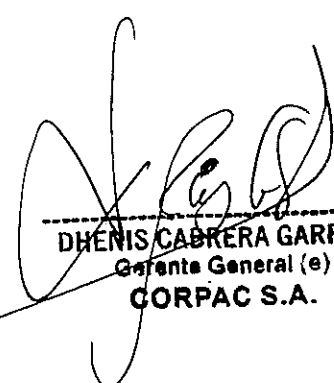
ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Tercera Modificación – Cuarta Versión del Plan Anual de Contrataciones de CORPAC S.A., para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2017, el mismo que como Anexo N° 01 y Anexo 02 forma parte de la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Tercera Modificación – Cuarta Versión del Plan Anual de Contrataciones, se encuentre a disposición de los interesados en la Gerencia de Logística de CORPAC S.A., a costo de reproducción;

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Gerencia de Logística publique la presente Resolución de Modificación del Plan Anual de Contrataciones de CORPAC S.A., en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; así como se publique el mencionado instrumento en el Portal web de la empresa;

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.




DHENIS CABRERA GARRIDO
Gerente General (e)
CORPAC S.A.